



Causa No. 099-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 099-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 099-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de noviembre de 2017. Las 17h40. **VISTOS.- ANTECEDENTES:** 1) Mediante auto de 31 de octubre de 2017, a las 16h30, este Juzgador dispuso: "...**SEGUNDO.- Se concede al Accionado el plazo de cinco (5) días, contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, con el fin de que proceda a dar contestación, presente las pruebas de descargo que considere pertinentes y señale domicilio electrónico para las notificaciones respectivas. TERCERO.- Se concede al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo el plazo de cinco (5) días contados desde la notificación, para que actúe las pruebas de las que se crea asistido."** 2) El 10 de noviembre de 2017, a las 15h35 y 17h10, en su orden, se presenta en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, lo siguiente: a) Escrito en siete (7) fojas, suscrito por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo y en calidad de anexos treinta y un (31) fojas; y, b) Escrito en una (1) foja y anexos en cuarenta y dos (42) fojas, suscrito por el señor Martín Ogaz Oviedo. La mencionada documentación fue recibida en este Despacho, el mismo día, mes y año, a las 16h46 y 17h25, respectivamente. En atención a los escritos presentados, dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al proceso los documentos mencionados en el numeral 2) que antecede, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno. **SEGUNDO.-** Para los fines legales pertinentes, córrase traslado con copia certificada del escrito de contestación de la queja y los anexos adjuntos, al accionante señor Martín Felipe Ogaz Oviedo. **TERCERO.-** Córrase traslado con copia certificada del escrito del señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y los anexos adjuntos, al accionado Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, para los fines legales consiguientes. **CUARTO.-** Con relación al escrito de contestación de la queja presentado por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, reproduzcase lo solicitado en el acápite 5, literales a), b), c), d), h), y j). **QUINTO.-** En atención a lo solicitado en los literales e), f) y g) del acápite 5 del escrito de contestación a la acción de queja, remítase, a través de la Secretaría General del Tribunal, atento oficio a: 1) La Unidad de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que, revisada la carpeta personal del Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo que reposa en los archivos de esa Unidad, en el plazo de dos (2) días remita a este Despacho, lo siguiente: 1.a) "La copia certificada del "Historial del Tiempo de Trabajo por Empresas" en la que conste la designación de mis patronos para quienes he laborado en relación de dependencia desde julio de 1973 hasta octubre de 2016."; 1.b) "La CERTIFICACIÓN de la que conste que la mencionada autoridad, durante los años 2012, 2013 y 2014 laboró como asesor de los despachos de los Dr. Patricio Baca Mancheno y Miguel Pérez Astudillo, Jueces del Tribunal Contencioso Electoral." (sic); y, 1.c) "La CERTIFICACIÓN en la que conste que durante el año 2015 el Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo, se desempeñó como Director de Investigación Contencioso Electoral, en Comisión de Servicios, autorizada por el Administrador General del Municipio del Distrito

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Causa No. 099-2017-TCE

Metropolitano de Quito..." 2) A la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, a fin de que, en el plazo de dos (2) días "...remita al Tribunal Contencioso Electoral (...) si el Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo: f.1) En alguna oportunidad, perteneció al GABINETE ASESOR del señor Alcalde Mauricio Rodas Espinel,"; y, f.2) Si "...Desde el 20 de junio de 2015 hasta el 28 de febrero de 2016 fue SUBPROCURADOR o PROCURADOR METROPOLITANO..." 3) Al Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que "...por la Unidad y persona que corresponda, remita al Tribunal Contencioso Electoral (...) la copia certificada del Memorando No. 04 de 16 de abril de 2015 suscrita por el señor Procurador Metropolitano de esa fecha.". Lo solicitado deberá ser enviado a este Tribunal en el plazo de dos (2) días. **SEXTO.-** La documentación requerida deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General de este Tribunal ubicadas en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral, calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, en el plazo de dos (2) días contados desde la notificación del presente auto. **SÉPTIMO.-** Con relación al escrito presentado por el señor Martin Felipe Ogaz Oviedo reproduzcase lo solicitado en el numeral 2. **OCTAVO.-** Para la notificación del presente auto y de los que en lo posterior se provean, tómese en cuenta la dirección electrónica vicente.cardenas@tce.gob.ec y asígnese al accionado la casilla contencioso electoral No. 007 previo el trámite respectivo en la Secretaría General. **NOVENO.-** Se pone a consideración de las partes el expediente de esta causa, el mismo que reposa en este Despacho. **DÉCIMO.-** Notifíquese al accionante en los correos electrónicos edu_6ms66@hotmail.com, diabluf@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 005 previamente asignada. **DÉCIMO PRIMERO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** " F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE TCE.

Certifico.-


Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
JA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec